

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, DC., Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL No. 110013103021-2020-00313-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 y 468 del C. General del Proceso., y contienen a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar orden de pago por la vía del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de GARCIA URDANETA ALEJANDRO; por los siguientes rubros:

POR EL PAGARE No. 05700009400390616

1.- Por la suma de \$134.720.462,84 M/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de \$989.446,76 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de enero de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

3.- Por la suma de \$997.185,50 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de febrero de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

4.- Por la suma de \$1.004.984,76 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de marzo de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

5.- Por la suma de \$1.012.845,02 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de abril de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

6.- Por la suma de \$1.020.766,75 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de mayo de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

7.- Por la suma de \$1.028.750,45 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de junio de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

8.- Por la suma de \$1.036.796,58 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de julio de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

9.- Por la suma de \$1.044.905,65 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de agosto de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

10.- Por la suma de \$1.053.078,14 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de septiembre de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

11.- Por la suma de \$1.061.314,56 M/cte por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de pago 7 de octubre de 2020; más los intereses de plazo sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

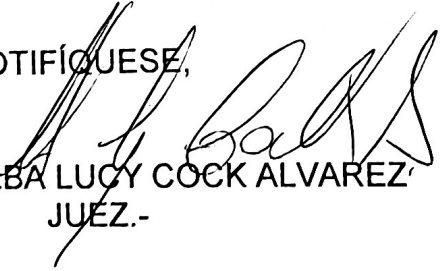
Notifíquese a la parte demandada en la forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Decretase el embargo y secuestro del(os) bien(es) hipotecado(s).
Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Téngase al Dr. GLADYS CASTRO YUNADO, como apoderada de la entidad ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA